



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**



**RESOLUCION No. 049 2009-GR-CAJ/GGR**

Cajamarca, **05 MAR 2009**

**VISTO:**

El Oficio N° 059-2009-GR.CAJ-GRI/SGO, de fecha 27 de febrero de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 037-2009-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de febrero de 2009, en su artículo primero aprobó la Cancelación de la Adjudicación Directa Pública N° 009-2008-GR.CAJ, proceso convocado para contratar los servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento Carretera Baños del Inca – Llacanora".

Que, mediante Oficio N° 059-2009-GR.CAJ-GRI/SGO, de fecha 27 de febrero de 2009, la Sub Gerencia de Operaciones, informa que de la citada Resolución en su Artículo Cuarto se Dispone *la notificación a los participantes del proceso, procediéndose al reintegro del pago efectuado como derecho de participación, en aplicación estricta del Art. 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con el Art. 86° de su Reglamento*. Como se desprende del citado documento, tal disposición no debe incluirse, toda vez que el proceso en su Segunda Convocatoria se llevó a cabo en todas sus etapas, no llegando a otorgarse la Buena Pro por la no presentación de propuestas, declarándose Desierto el Proceso, por lo tanto, No Corresponde devolución de pago alguno a los postores que se registraron para participar en dicho proceso.

Que, como se advierte de lo Informado por la Sub Gerencia de Operaciones, corresponde DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 037-2009-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de febrero de 2009, por lo que corresponde emitir el acto Resolutivo, en función a los fundamentos expuestos en el Segundo Considerando.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada mediante D.S. No.083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. No.084-2004-PCM, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 037-2009-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de febrero de 2009, la misma que disponía *la notificación a los participantes del proceso, procediéndose al reintegro del pago efectuado como derecho de participación, en aplicación estricta del Art. 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con el Art. 86° de su Reglamento*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



*Handwritten signature*  
 Ing. German M. Estela Castro  
 GERENTE GENERAL REGIONAL